

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003067 2017 01488 00

**LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE ANA ISABEL ORTÍZ AVENDAÑO**

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la deudora cancelo los honorarios señalados en auto de admisión, como da cuenta la documental aportada. El mismo póngase en conocimiento del liquidador para que proceda a cumplir con lo señalado en providencia de fecha 27 de noviembre de 2019.

Por lo pretérito y a fin de continuar las etapas procesales que corresponden, y garantizar el debido proceso de los acreedores y la insolvente, previo a correr traslado del inventario presentado por el liquidador, se EXHORTA al mismo para que cumpla con lo ordenado en auto admisorio, esto es, notificar a todos los acreedores en los términos del numeral 2º del artículo 564 del C.G.P., tenga en cuenta que se avista en el plenario las notificaciones de CODENSA Y CECILIA GUTIERREZ CHAPARRO, sin verificar las de los demás acreedores.

Asimismo, requiérase al liquidador para que informe el trámite impartido al oficio 13 del 14 de enero de 2020, que fue retirado de la secretaría.



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con la etapa procesal que concierna.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Csl.

**Firmado Por:**

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 055**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfd4ce2c50a7eac9bdfc37e9bb114bbd3f9b235563c0e8de72b4fa8d859e711**

Documento generado en 09/11/2021 06:43:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>